



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 21 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder y lo informó a su poderdante. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2007-00115-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luz Aida Upegui
Auto: 1906

Como quiera que el doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño renunció al poder que le fue conferido por el representante legal del Banco Davivienda S.A. y se acreditó haber notificado de su decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño.

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81ac1afb6a67f997f26e377dc9a1d2d6cf24dd49bb205f23f85145b2a893350**

Documento generado en 21/10/2022 05:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>